



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

Veintinueve (29) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Única Instancia
Demandante	Renacer Financiero S.A.S
Demandados	Misael Giraldo Giraldo María Idalia Ocampo Suaza
Radicación	633024089001-2016-00058-00

De conformidad con el memorial suscrito por la abogada ANGELA MARIA MEJIA NARANJO, se acepta la renuncia del poder que le fuera otorgado para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia.

En aplicación al inciso 4º del Artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE GENOVA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b495db6816004df8b34e50d696d4cde27925279ce79b345a9dd92c152
1938e55**

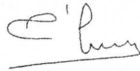
Documento generado en 29/04/2021 07:46:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 033
FIJACIÓN: 30-04-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria